DE:	ÁREA DE MATERIALES	FECHA:	25 DE MAYO DE 2022
PARA:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, ÁREA DE MATERIALES – SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima tiene como misión Ejercer la Autoridad en todo el territorio marítimo, dirigiendo, coordinando y controlando las actividades marítimas, fluviales y costeras con seguridad integral y vocación de servicio, con el propósito de contribuir al desarrollo de los intereses marítimos y fluviales de la Nación.

En ese orden la Dirección General Marítima, cuenta con unas instalaciones entre las cuales se encuentra la Sede Central ubicada en la ciudad de Bogotá, que tiene una serie de espacios como la cafetería - restaurante para la realización de actividades y/o eventos institucionales, dos camarotes que son utilizados por el Suboficial de Guardia y personal en tránsito, dichos espacios se encuentra dotados con su lencería; haciéndose necesario mantenerlos, por ello, la entidad requiere mostrar una excelente presentación, y que su lencería se encuentre en condiciones óptimas de limpieza e higiene garantizando confort, y excelente presentación al momento de ser utilizadas.

El cuidado que se le dé a esta lencería influirá en su vida útil, ya que se debe emplear en su limpieza, materiales que no sean agresivos con las telas, a efectos de no producirles desgastes, decoloración, manchas, entre otros. Es de indicar que la Dirección General Marítima, no cuenta con personal de planta idóneo, insumos, equipos y recursos que se necesitan para satisfacer la necesidad.

Se podría plantear como una alternativa, que la entidad emplee su propio personal y recursos para satisfacer esta necesidad, pero hay que tener en cuenta la compra de equipos e insumos, además el porcentaje de utilización del recurso humano con lo cual no se cuenta.

Lo anterior se debe contar con todas las condiciones de higiene para ofrecerle un servicio con calidad a las personas que laboran en esta entidad, ofreciendo además de un servicio con buena imagen y óptimo.

Con el presente presupuesto se cubre el 85% de la necesidad para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Contratar el servicio de lavandería, planchado y transporte de la mantelería, cobijas, cubre lechos y otros elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Para efectos Contractuales la suscripción del futuro Contrato se realizará de **MANERA DIGITAL** a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** y por los Medios Electrónicos, es decir, Correos Electrónicos dispuestos por la Entidad para tal fin.

No obstante, lo anterior, la recogida y entrega de los elementos deberán ejecutarse en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la carrera 54 No. 26 – 50 CAN

NOTA: En cuanto al personal a prestar el servicio de recogida y entrega de elementos de lavandería, este deberá atender e implementar todos los Protocolos de Bioseguridad Asociados a la Emergencia Sanitaria durante el tiempo de permanencia en las Instalaciones de la SEDE CENTRAL, obligación que será vigente hasta que sean modificadas las Medidas Decretadas por el Gobierno Nacional.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta **el 15 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

2.4 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Una vez formalizado el contrato, la ejecución se realizará acuerdo órdenes de suministro del servicio.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Código UNSPSC
F. Servicios	*91. Servicios Personales y Domésticos*	*11. Asistencia doméstica y personal*	*15. Servicios de Lavandería*	*02. Servicios de Lavandería*	*91111502*

2.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Área de Materiales de la Dirección General Marítima recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, atendiendo el cumplimiento de las verificaciones jurídicas, técnicas y económicas.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA**, la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en el Decreto 1082 de 2015, parte 2, titulo 1, capitulo 2, subsección 5 y en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece: ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2, Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

Servicios de tintorería y lavandería Mercado Investigaciones más recientes, análisis de la industria, tendencias, descripción general del negocio, valor clave y pronóstico 2022-2028

El estudio de investigación sobre el mercado global Servicios de tintorería y lavandería cubre sectores industriales, clima del mercado, innovaciones emergentes, inteligencia competitiva y desarrollos actuales en la industria. El estudio del sector investiga la dinámica comercial de la economía en ascenso, así como las fuerzas impulsoras actuales, las condiciones del mercado, los riesgos, las tendencias y los problemas. El análisis identifica el impacto exacto en los ingresos y la demanda debido a las perturbaciones causadas por la ocurrencia de COVID-19. Las estrategias de crecimiento y los programas de desarrollo lanzados recientemente por el gobierno y los principales actores del mercado con el objetivo de impulsar el crecimiento en el mercado Servicios de tintorería y lavandería se incluyen en el informe.

Se espera que el mercado global Servicios de tintorería y lavandería crezca a una CAGR

de 3,4 % durante el período 2022-2028, según datos de inteligencia de mercado.

División del mercado global Servicios de tintorería y lavandería por tipos de productos y aplicaciones

Segmentación por tipo:

Servicios de lavandería/lavado en seco al por menor
Servicios que funcionan con monedas
Servicios de Lavandería Corporativa/Industrial
Otros

Segmentación por aplicación:

Hospital
Hotel
Residencial
Colegio
Otros

Análisis e información del mercado: mercado global de servicios de tintorería y lavandería

El informe de mercado Servicios de tintorería y lavandería le brinda información detallada, conocimiento de la industria, pronósticos de mercado y análisis. El informe sobre la industria global de Servicios de tintorería y lavandería también aclara los riesgos económicos y el cumplimiento ambiental . El informe del mercado global ayuda a los entusiastas de la industria, incluidos los inversores y los responsables de la toma de decisiones, a realizar inversiones de capital seguras, desarrollar estrategias, optimizar su cartera de negocios, innovar con éxito y desempeñarse de forma segura y sostenible .

El informe sobre el mercado Servicios de tintorería y lavandería cubre el siguiente análisis de región (país):

- **Norteamérica** (Estados Unidos, Canadá y México)
- **Europa** (Alemania, Francia, Reino Unido, Rusia, Italia y el resto de Europa)
- **Asia-Pacífico** (China, Japón, Corea, India, Sudeste Asiático y Australia)
- **América del Sur** (Brasil, Argentina, Colombia y el resto de América del Sur)
- **Medio Oriente y África** (Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Egipto, Sudáfrica y el resto de Medio Oriente y África)

Tomado de la https://heraldodelbajio.com/2022/05/05/servicios-de-tintoreria-y-lavanderia-mercado-investigaciones-mas-recientes-analisis-de-la-industria-tendencias-descripcion-general-del-negocio-valor-clave-y-pronostico-2022-2028/

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1.2.1 QUIENES VENDEN

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:

PROVEEDORES NACIONALES
Lavaseco Lava Express
Lavandería Full Clean
Lavandería Mar Azul
Lavaseco Merlymatic

4.1.2.2 QUIENES COMPRAN

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA
2022	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LOS VESTUARIOS DE LAS DISTINTAS AGRUPACIONES DE UNIBAC COMO SON: ORQUESTA SINFÓNICA DE BOLÍVAR, BANDA SABANERA ARMONÍAS DE BOLÍVAR, BANDA SINFÓNICA GIOVANI DI SANTIS, GAITA PALENGUA, UNIBAC BIG BAND, COROS, ORQUESTA DE CÁMARA TITO SANGIORGI, JAZZ & JAZZ, ORQUESTA TROPICAL, AIRES DEL SON CARIBE Y ORQUESTA DE GUITARRA ADOLFO MEJÍA DURANTE LA VIGENCIA 2022.	$27.994.093,12	31/12/2022
2022	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CIDT	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO, MANTENIMIENTO DE TRAJES Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL OBJETIVO ESTRATEGICO 1 DEL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CIDT. VIGENCIA 2022.	$6.000.000	30/09/2022
2022	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERIA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782	$20.000.000	10/12/2022

4.1.2.3 PRECIOS HISTORICOS Y ESTUDIO DE MERCADO

En años anteriores Dirección General Marítima ha adquirido los bienes/servicios requeridos en el presente estudio y junto con las cotizaciones actuales, el valor promedio es el siguiente:

4.1.2.3.1 PRECIOS HISTORICOS

ITEM	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	216-SUBAFIN-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERÍA INTEGRAL PARA LA MANTELERIA, COBIJAS, CUBRE LECHOS Y OTROS ELEMENTOS DE LA SEDE CENTRAL DE DIMAR	$ 8.264.000,00

2	164-SUBAFIN-2020	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAVANDERÍA, PLANCHADO Y TRANSPORTE DE LA MANTELERÍA, COBIJAS, CUBRE LECHOS Y OTROS ELEMENTOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".	$ 8.424.127,89
3	271-SUBAFIN-2021	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAVANDERÍA, PLANCHADO Y TRANSPORTE DE LA MANTELERÍA, COBIJAS, CUBRE LECHOS Y OTROS ELEMENTOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.	$ 9.000.0000

4.1.2.3.2 ESTUDIO DE MERCADO

			LAVANDERIA FULL CLEAN		DOTASERVI DEL CARIBE SAS		VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO
ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Cobijas sencillas , acuerdo requerimiento.	1	$ 26.180	$ 26.180	$ 9.758	$ 9.758	$ 17.969
2	Cubre lecho sencillo, acuerdo requerimiento.	1	$ 26.180	$ 26.180	$ 20.230	$ 20.230	$ 23.205
3	Juego de sabana sencilla x 3 piezas	1	$ 11.900	$ 11.900	$ 26.180	$ 26.180	$ 19.040
4	Mantel pequeño cafetería (1.50mx1.50m), acuerdo requerimiento.	1	$ 9.520	$ 9.520	$ 7.140	$ 7.140	$ 8.330
5	Tapa mantel pequeño cafetería varios colores (1.mx1.m), acuerdo requerimiento.	1	$ 7.140	$ 7.140	$ 9.520	$ 9.520	$ 8.330
6	Mantel grande varios colores (6.80mx1.40m), acuerdo requerimiento.	1	$ 21.420	$ 21.420	$ 15.470	$ 15.470	$ 18.445
7	Tapa Mantel grande varios colores, acuerdo requerimiento.	1	$ 9.520	$ 9.520	$ 9.520	$ 9.520	$ 9.520
8	Servilletas Azules, acuerdo requerimiento.	1	$ 3.570	$ 3.570	$ 5.950	$ 5.950	$ 4.760
9	Servilletas Blancas acuerdo requerimiento.	1	$ 3.570	$ 3.570	$ 5.950	$ 5.950	$ 4.760
10	Individuales Azules, acuerdo requerimiento.	1	$ 5.950	$ 5.950	$ 6.545	$ 6.545	$ 6.248
11	Empavesadas " Banderines" (varios colores 70x70cm) , acuerdo requerimiento	1	$ 7.140	$ 7.140	$ 7.140	$ 7.140	$ 7.140
12	Pabellones en satín varios colores (2mx1.80m), acuerdo requerimiento	1	$ 35.700	$ 35.700	$ 11.305	$ 11.305	$ 23.503
13	Toallas de manos, acuerdo requerimiento.	1	$ 4.760	$ 4.760	$ 5.355	$ 5.355	$ 5.058
14	Cortinas Tela X M2, acuerdo requerimiento.	1	$ 47.600	$ 47.600	$ 17.850	$ 17.850	$ 32.725
15	Cortinas sintéticas x M2, acuerdo requerimiento	1	$ 47.600	$ 47.600	$ 19.040	$ 19.040	$ 33.320
			VALOR PROMEDIO TOTAL				$ 222.352

Es de aclarar, que solo las empresas LAVANDERÍA FULL CLEAN y LAVASECO LAVA EXPRESS, fueron las que cotizaron para el estudio de mercado del proceso actual.

4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como

los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($9.216.000) IVA INCLUIDO** y demás erogaciones en las que incurra el futuro contratista, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.4 FORMA DE PAGO

La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, una vez cumplidos los hitos establecidos en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 –

Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-000;XXX-subafin-20XX;correo supervisor#$.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000.
Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición Catálogo de Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor	Valor afectado
44422	18/05/2022	A-02-02-02-008-005	16	SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	9.216.000,00	9.216.000,00

5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

NOTA: En caso de que los oferentes que se presentan oferten todos por el mismo valor, sin que se tenga una oferta con menor precio a las ofertadas, se evaluara al primer oferente que hubiese ofertado en el SECOP II. En caso de que el mismo no cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros será rechazada su oferta y se procederá a evaluar al segundo oferente en el tiempo.

5.1 EVALUACIÓN ECONOMICA: El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la lista de precios de la invitación pública electrónica establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**

El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($9.216.000) IVA INCLUIDO, impoconsumo y demás erogaciones correspondientes,** incluidas todas las erogaciones correspondientes

NOTA 1: En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto total oficial, ni los precios unitarios promedio del estudio de mercado para cada uno de los ítems, con su oferta.

Así las cosas, en la lista de precios de la invitación pública electrónica establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el oferente deberá ofertar por el valor total del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($9.216.000) IVA INCLUIDO.**

No obstante, los valores a ofertar se harán por valor unitario de cada uno de los servicios requeridos conforme al *anexo económico que forma parte del presente pliego*, por lo tanto, la verificación económica se hará sobre dichos precios unitarios, y que la sumatoria de los valores, sea el de menor precio ofertado, por lo tanto, para la aplicación de las reglas para detectar precios artificialmente bajos se hará sobre dicho valor, comparado con el valor total promedio de los precios unitarios del estudio de mercado.

Atendiendo a la necesidad de cubrir el total de servicios logísticos que sean requeridos por parte de la Sede Central, la adjudicación será por monto agotable, ateniendo a que su ejecución y pago se hará de conformidad con los servicios que se vayan requiriendo conforme a las necesidades del servicio

NOTA 3: El presente Proceso de Contratación cuenta con el siguiente respaldo

presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No.44422 del 18 de mayo de 2022.

NOTA 4: La Dirección General Marítima - DIMAR efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario antes de impuestos de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS.

NOTA 5: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

El oferente deberá prever dentro de su oferta los costos en los que pueda incurrir durante la ejecución del Contrato para atender e implementar todos los protocolos de bioseguridad asociados a la emergencia sanitaria.

NOTA 6: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen Desequilibrio Económico.

NOTA 7: Dentro de los Precios Ofertados, el Oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo "Oferta Técnica" del Pliego de Condiciones.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

5.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA: Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

- **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente **diligencie el formato "Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas".** En consonancia con lo anterior, El proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**: Para acreditar la experiencia, el oferente deberá aportar máximo **tres (03)** certificaciones de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con personas naturales o jurídicas públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado al del presente proceso de contratación, y la sumatoria sea mayor o igual a **9.216** salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Las certificaciones y/o acta de liquidación, deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato; indicar el mes y año por cada certificación
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes
- Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide la certificación

NOTA 1: En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos u otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este.

NOTA 2: Experiencia de los Oferentes Plurales: Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo el porcentaje de participación.

NOTA 3: Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir

las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Notas comunes a la experiencia:

- ✓ No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- ✓ No podrá acumularse a la vez, la Experiencia de los Socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación.
- ✓ En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios correspondientes al mantenimiento de los acuarios de que trata el anexo especificaciones técnicas, brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un término igual al plazo de ejecución del contrato. sí durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

5.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA: Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad jurídica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

5.3.1 Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y certificado de matrícula para personas naturales vigente: Expedido en un lapso no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de oferta.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con

anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el país, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la oferta con los siguientes requisitos:

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley.
El documento deberá encontrarse debidamente renovado conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
b) Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el oferente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Solo para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la

legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las ofertas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del oferente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
b) Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.3.2 Objeto Social: Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y

ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Del objeto social de las S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

5.3.3 Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la OFERTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, ejecutarlo, liquidarlo y en general, obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

5.3.4 Apoderado para oferentes extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia para presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el apoderado deberá estar debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Para personas jurídicas extranjeras adicionalmente, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.

5.3.5 Autorización del órgano social correspondiente: Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del representante legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.

5.3.6 Acta de constitución de oferente plural: La Nación – Ministerio de Defensa - Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los

numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.

a) Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
c) Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas y/o naturales consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.
g) El porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

NOTA: Una vez sea notificado de la aceptación de oferta, el oferente plural favorecido deberá constituir el NIT y podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del consorcio o unión temporal que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

5.3.7 Fotocopia del documento de identidad: Del Representante Legal, Persona Natural y/o del Apoderado debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir el Contrato y ejecutarlo hasta la Liquidación.

5.3.8 Carta de presentación de la oferta: Firmada por el oferente, representante legal

para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de carta de presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.3.9 Compromiso Anticorrupción: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de compromiso anticorrupción de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico

5.3.10 Certificación de ausencia de multas y/o declaratorias de incumplimiento: Suscrito por el representante legal o el oferente bajo la gravedad de juramento, a efectos de determinar las posibles inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción.

5.3.11 Los siguientes documentos serán verificados directamente por el comité jurídico evaluador designado por la - DIMAR, así:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (**CSMC**) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.

5.4 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA: los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

5.4.1 Formato SIIF debidamente diligenciado: El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.

5.4.2 Certificación Bancaria: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

5.4.3 Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales: De conformidad a lo

dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 De que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

5.4.4 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT): El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. **NOTA**: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

5.4.5 Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT): El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar

el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el **anexo C** del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales

7 GARANTÍAS:

7.1 GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista deberá constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título I, Sección 3 "Garantías", Subsección 1 "Generalidades", la cual consistirá en Pólizas expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CON NIT 830.027.904-1, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones electrónico.

En dicha póliza deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la **Dirección General Marítima - DIMAR** y el contratista, y como Beneficiarios los **terceros afectados y la Dirección General Marítima - DIMAR.**

Esta Póliza deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la Responsabilidad Extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, vigente por el Plazo de Ejecución del Contrato y tres (03) años más.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
9. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección de estos dentro de los dos (2) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
12. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de forma oportuna y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo para desarrollar el objeto y las obligaciones contractuales objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
13. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los requerimientos cuya naturaleza estén plenamente relacionados con objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El oferente debe cumplir con todos los estándares de calidad y protocolo de lavado de prendas de uso de alimentos y bebidas establecidas para la entrega de los servicios. y deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos que realizará el supervisor.
2. La Dirección General Marítima", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas.
3. Efectuar lavado a los elementos con jabón líquido hidroactivado.
4. Efectuar lavado con desengrasante.
5. Efectuar lavado con blanqueador oxigenado para la Ropa de color.
6. Efectuar el lavado con suavizante y centrifugado.
7. El secado debe hacerse a temperatura no mayor a 70º, para las prendas que aplique esta temperatura.
8. El proveedor recogerá semanalmente y/o mensualmente y traerá los elementos que requieran el servicio, en las instalaciones de la Dirección General Marítima Cra. 54 No.26-50.
9. El contratista deberá reponer la prenda en caso de deterioro parcial y/o total, imputable a el mismo, dentro de un término máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la inconformidad manifestada por el Supervisor del presente contrato.
10. Los elementos luego de realizado el servicio deberán ser entregados planchados y empacados en bolsas biodegradables.
11. El proponente deberá disponer de los equipos necesarios para atender el servicio requeridos y con los operarios para cumplir con el objeto contratado.
12. El oferente asumirá todos los costos de transporte de los servicios solicitados y dispondrá de los medios idóneos para dicho transporte y disposición de los mismos..
13. El servicio se requerirá de acuerdo a la necesidad semanal o mensual que establezca el área de Servicios Generales de la Dirección General Marítima y los pagos se establecerán mensuales, mediante facturación, anexando las remisiones del servicio prestado.
14. El futuro contratista deberá garantiza la disponibilidad de un vehículo adecuado, que cumpla con la normatividad aplicable y vigente para la época del contrato, para recoger las prendas sucias en las instalaciones de la dirección general marítima, de igual modo para regresarlas después del proceso de lavado y planchado, garantizando que llegaran en buen estado de presentación y limpieza para hacer uso inmediato de dicha prenda; la disponibilidad en atención al llamado del supervisor del contrato en el momento que se requiera el servicio de lavado de las prendas.

9 OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia Jefe del Área de Servicios Generales y Transporte o quien haga sus veces,

Grado	Apellidos Y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo Electrónico
SJ	Carlos Eusebio Murillo Ortegón	ASESGE	93130230	3195705979	cmurilloo@dimar.mil.o

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica por idoneidad y experiencia este a cargo de la señora contratista ALEJANDRA PARDO ARANGO, quien posee el suficiente conocimiento, ya que es Profesional CONTABLE actualmente se desempeña como Apoyo Administrativa y Contable del Área de Servicio Generales y Transporte de la Sede Central de la Dirección General Marítima.

Grado	Apellidos Y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo Electrónico
CPS	Alejandra Pardo Arango	ASESGE	1121834081	3134568840	ypardoa@dimar.mil.co

C) COMITÉ FINANCIERO Y ECONÓMICO ESTRUCTURADOR: Se recomienda que la estructuración Financiera y económica este a cargo de Profesional de Defensa **NELSON RODOLFO TARAZONA TARAZONA**, profesional en Contaduría con Especialización en Revisoría Fiscal Y Auditoria Externa, por su idoneidad y experiencia mayor a catorce (17) años trabajando en la Subdirección Administrativa y Financiera - DIMAR y actualmente se desempeña como Contador encargado del área de Costos

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD	NELSON RODOLFO TARAZONA	SUBAFIN	79.710.273 de Bogotá	3105675062	ntarazona@dimar.mil.co

D) COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR: Se recomienda que la Estructuración Jurídica por Idoneidad y Experiencia este a cargo de la señora Abogada **IVY SOFIA MULETT DORIA** Especialista en Derecho Administrativo y Contratación Estatal que labora el Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, quien posee el suficiente conocimiento, ya que viene desempeñándose hace más cuatro (04) año en Contratación Estatal, como a continuación se relaciona:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	IVY SOFIA MULETT DORIA	SUBAFIN	1.140.832.491	31134575479	imulett@dimar.mil.co

E) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento), ya que es Tecnólogo de Sistemas, viene trabajando hace más 4 años en la DIMAR, y actualmente se desempeña como Responsable del Área de Sistemas de Información, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	RODRIGUEZ JURADO JEIMY	ASESGE	1094916366	3102224742	jrodriguezj@dimar.mil.co

F) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento), ya que es Abogada, viene trabajando hace más 2 meses en la DIMAR, y actualmente se desempeña como abogada de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	MARIA DE LA CRUZ TORRES	SUBAFIN	45.647.412	3206722369	mtorresp@dimar.mil.co

G) COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento), ya que es Contadora, viene trabajando con la DIMAR, se viene desempeñándose hace más de dos años como contadora y actualmente se desempeña como Analista de Tesorería, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	LINA PATRICIA GRANADOS MARTINEZ	SUBAFIN	1.019.092.243	3245662513	lgranados@dimar.mil.co

10 ANEXOS.

10.1 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
10.2 ANEXO B. OFERTA ECONOMICA
10.3 ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
10.4 ANEXO C. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
10.5 ANEXO D. PLAN DE COMPRAS
ANEXO E. COTIZACIONES

Atentamente,

Capitán de Fragata **SIADO ARTUZ EFRAIN RAFAEL**
JEFE ÁREA DE MATERIALES
DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – DIMAR

ALEJADRA PARDO
ESTRUCTURADOR
TÉCNICO

PD. Nelson
Rodolfo
Tarazona T.

Estructurador
Económico

ANEXO A .
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD MEDIDA
1	Cobijas sencillas (1.90 x 1mt), acuerdo requerimiento.	1	UNID
2	Cubre lecho sencillo (1.90 x 1mt), acuerdo requerimiento.	1	UNID
3	Juego de sabana sencilla (1.90 x 1mt), x 3 piezas	1	JUEGO
4	Mantel pequeño cafetería (1.50mx1.50m), acuerdo requerimiento.	1	UNID
5	Tapa mantel pequeño cafetería varios colores (1.mx1.m), acuerdo requerimiento.	1	UNID
6	Mantel grande varios colores (6.80mx1.40m), acuerdo requerimiento.	1	UNID
7	Tapa Mantel grande varios colores (6.80 m x 1,), acuerdo requerimiento.	1	UNID
8	Servilletas Azules (60 cm x 40cm), acuerdo requerimiento.	1	UNID
9	Servilletas Blancas (60 cm x 40cm) acuerdo requerimiento.	1	UNID
10	Individuales Azules (40 cm x 30cm), acuerdo requerimiento.	1	UNID
11	Empavesadas " Banderines" (varios colores 70x70cm) , acuerdo requerimiento	1	UNID
12	Pabellones en satín varios colores (2mx1.80m), acuerdo requerimiento	1	UNID
13	Toallas de manos (50 cm x 40 cm) , acuerdo requerimiento.	1	UNID
14	Cortinas Tela X M2, acuerdo requerimiento.	1	UNID
15	Cortinas sintéticas x M2, acuerdo requerimiento	1	UNID

ANEXO B
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD MEDIDA	V. UNITARIO	V/TOTAL + IVA
1	Cobijas sencillas (1.90 x 1mt), acuerdo requerimiento.	1	UNID		
2	Cubre lecho sencillo (1.90 x 1mt), acuerdo requerimiento.	1	UNID		
3	Juego de sabana sencilla (1.90 x 1mt), x 3 piezas	1	JUEGO		
4	Mantel pequeño cafetería (1.50mx1.50m), acuerdo requerimiento.	1	UNID		
5	Tapa mantel pequeño cafetería varios colores (1.mx1.m), acuerdo requerimiento.	1	UNID		
6	Mantel grande varios colores (6.80mx1.40m), acuerdo requerimiento.	1	UNID		
7	Tapa Mantel grande varios colores (6.80 m x 1,), acuerdo requerimiento.	1	UNID		
8	Servilletas Azules (60 cm x 40cm), acuerdo requerimiento.	1	UNID		
9	Servilletas Blancas (60 cm x 40cm) acuerdo requerimiento.	1	UNID		
10	Individuales Azules (40 cm x 30cm), acuerdo requerimiento.	1	UNID		
11	Empavesadas " Banderines" (varios colores 70x70cm) , acuerdo requerimiento	1	UNID		
12	Pabellones en satín varios colores (2mx1.80m), acuerdo requerimiento	1	UNID		
13	Toallas de manos (50 cm x 40 cm) , acuerdo requerimiento.	1	UNID		
14	Cortinas Tela X M2, acuerdo requerimiento.	1	UNID		
15	Cortinas sintéticas x M2, acuerdo requerimiento	1	UNID		
TOTAL					

Atentamente;

Nombre o Razón Social: _____
CC o NIT: _____
Dirección: _____
Correo: _____
Teléfono: _____

ANEXO "C" ESTUDIO DE MERCADO

			LAVANDERIA FULL CLEAN				LAVASECO GAME CLEAN			
ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD MEDIDA	V. UNITARIO	IVA	V/TOTAL + IVA	V. UNITARIO	IVA	V/TOTAL + IVA	PROMEDIO
1	Cobijas sencillas , acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 8.200,00	$ 1.558,00	$ 9.758,00	$ 17.969,00
2	Cubre lecho sencillo , acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 17.000,00	$ 3.230,00	$ 20.230,00	$ 23.205,00
3	Juego de sabana sencilla x 3 piezas	1	JUEGO	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 19.040,00
4	Mantel pequeño cafetería (1.50mx1.50m), acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 8.000,00	$ 1.520,00	$ 9.520,00	$ 6.000,00	$ 1.140,00	$ 7.140,00	$ 8.330,00
5	Tapa mantel pequeño cafetería varios colores (1.mx1.m), acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 6.000,00	$ 1.140,00	$ 7.140,00	$ 8.000,00	$ 1.520,00	$ 9.520,00	$ 8.330,00
6	Mantel grande varios colores (6.80mx1.40m), acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 18.000,00	$ 3.420,00	$ 21.420,00	$ 13.000,00	$ 2.470,00	$ 15.470,00	$ 18.445,00
7	Tapa Mantel grande varios colores, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 8.000,00	$ 1.520,00	$ 9.520,00	$ 8.000,00	$ 1.520,00	$ 9.520,00	$ 9.520,00
8	Servilletas Azules, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 3.000,00	$ 570,00	$ 3.570,00	$ 5.000,00	$ 950,00	$ 5.950,00	$ 4.760,00
9	Servilletas Blancas acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 3.000,00	$ 570,00	$ 3.570,00	$ 5.000,00	$ 950,00	$ 5.950,00	$ 4.760,00
10	Individuales Azules, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 5.000,00	$ 950,00	$ 5.950,00	$ 5.500,00	$ 1.045,00	$ 6.545,00	$ 6.247,50
11	Empavesadas " Banderines" (varios colores 70x70cm) , acuerdo requerimiento	1	UNID	$ 6.000,00	$ 1.140,00	$ 7.140,00	$ 6.000,00	$ 1.140,00	$ 7.140,00	$ 7.140,00
12	Pabellones en satín varios colores (2mx1.80m), acuerdo requerimiento	1	UNID	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 9.500,00	$ 1.805,00	$ 11.305,00	$ 23.502,50
13	Toallas de manos, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	$ 4.500,00	$ 855,00	$ 5.355,00	$ 5.057,50
14	Cortinas Tela X M2, acuerdo requerimiento.	1	UNID	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 32.725,00
15	Cortinas sintéticas x M2, acuerdo requerimiento	1	UNID	$ 40.000,00	$	$ 47.600,00	$ 16.000,00	$ 3.040,00	$ 19.040,00	$ 33.320,00

					7.600,00					
TOTAL						$ 267.750,00			$ 176.953,00	$ 222.351,50

ANEXO
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

PROBABILIDAD	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: probabilidad	Impacto después del tratamiento: impacto	Impacto después del tratamiento: n del	Afecta la ejecución el contrato/que	Fecha inicio tratamiento: implementa el	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión: de realizar monito	Monitoreo y revisión: ciudad monito reo /
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	SE DECLARE DESIERTO	Radicados sin validez probatoria	1	5	6	C	SUBAFIN	Seguimiento proceso de firma del contrato	1	1	2	SI	Ejecutivo de cuenta	Proceso de		Copias comunicaciones	semanal
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO TECNOLÓGICO	FALLOS EN LA COMUNICACIÓN CON EL SERVICIO DE CERTIFICADOS	Documentos de entrada y salida sin firma digital	2	5	7	C	GRUINCO	Seguimiento de la conexión a internet	1	4	5	NO	PD ANDRES YAGÜEZ	Inicio contrato	Final contrato	Medios dados por el ISP	Diario
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	TERMINO CANTIDAD DE CERTIFICADOS	Documentos de entrada y salida sin firma digital	1	5	6	C	AGECO	Control de existencia	1	4	5	NO	ADOR PLATAFOR	Inicio contrato	Final	Solicitud reportes al proveedor	Trimestral